

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (02) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 532021-00368-00

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP, el Juzgado Resuelve:

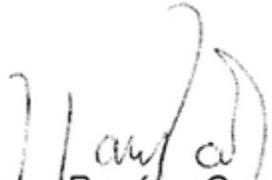
ADMITIR la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida Nina Yaneth Rozo Villamil, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.582.313 contra Luz Astrid Álvarez Zuluaga identificado con Cedula de Ciudadanía No 52.526.001 propietaria del vehículo de placas BZZ-064 y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo Representada Legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con Cedula de Ciudadanía No 94.311.640 y/o quien haga sus veces.

Trámítase por el proceso VERBAL.

Súrtase la notificación en legal forma y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Reconocer personería jurídica al Abogado Víctor Mauricio Caviedes Cortes , quien como apoderado judicial de la parte demandante con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.108 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de julio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
--